

## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

4.50 de historia

Resolución Municipal Nº 567/2011 á, 24 de octubre de 2011

### **VISTOS:**

El oficio de Secretaria General "OF. Nº 1569/2011 de 21 de septiembre de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 26 de septiembre del 2011, por el que en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley de Municipalidades Nº 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO UOAP Nº 014/2011: "ILUMINACIÓN DE CANCHAS POLIFUNCIONALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES 3-4-6-7 y 11".

#### **CONSIDERANDO:**

Que, se tiene el Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 11-1701-00-262716-1-1, referente a la "ILUMINACIÓN DE CANCHAS POLIFUNCIONALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES 3-4-6-7 y 11", siendo la unidad solicitante el Departamento Técnico de Alumbrado Público.

Que, como resultado del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN Nº 023/2011, de 31 de agosto de 2011, adjudicó la "ILUMINACIÓN DE CANCHAS POLIFUNCIONALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES 3-4-6-7 y 11", a la empresa COMPAÑÍA ELECTROMECANICOS CELM S.A. representada legalmente por el señor Federico Gareca Limón.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato Nº 014/2011, por el monto total de: Bs. 922.004,34 (NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL, CUATRO CON 34/100 BOLIVIANOS), que serán pagados contra entrega de la obra, con un plazo de 50 días calendarios a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Federico Gareca Limón en representación legal de la Empresa "COMPAÑÍA ELECTROMECANICOS CELM S.A.", Lic. Javier Mercado Bowles, Director de Alumbrado Público, Ing. Co. Maria Renee Serrate Tarabillo, en su calidad de Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales.

Que, existe Certificación Presupuestaria No. 201100067, Preventivo Nº 00150 de 10/08/2011, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 230 (Otros Recursos Específicos), Prog. 16, Proy. 0008, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs. 945.934,11 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO 11/100 BOLIVIANOS).

Que, el Contrato Nº 014/2011, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el Inc. b) del Artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el Inciso d), Artículo 3 de las Normas Básicas del Sistema de Administración

Telf.: 333-8596 / 333-2783 / 333-4338 • Fax: 371-5508 • Casilla: 2729 • www.concejomunicipalscz.gob.bo Calle Sucre Esq. Chuquisaca Nº 100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo  $N^{\circ}$  0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre del año 2011, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA el Contrato UOAP Nº 014/2011, por el monto total de: Bs. 922.004,34 (NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL, CUATRO CON 34/100 BOLIVIANOS), que serán pagados conforme a las Especificaciones establecidas en el Documento Base de Contratación y el Contrato, con un plazo de 50 días calendarios a partir de la emisión de la orden de proceder, para la "ILUMINACIÓN DE CANCHAS POLIFUNCIONALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES 3-4-6-7 y 11", a suscribirse entre los señores: Lic. Javier Mercado Bowles, Director de Alumbrado Público, Ing. Co. Maria Renee Serrate Tarabillo, en su calidad de Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales y el Sr. Federico Gareca Limón Empresa "COMPAÑÍA representante legal de la adjudicada ELECTROMECANICOS CELM S.A."

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO Nº 1178.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

C Is u all

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio CONCE ALA PRESIDENTA

